CONCEDE PENSION VITALICIA A FAVOR DE SALLY PAVÓN DE BISBAL

LEY DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1967

RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Concedese a la señora Sally Pabón de Bisval, hija del héroe del Chaco, Capitán Rafael Pabón, la pensión vitalicia de quinientos pesos bolivianos (\$b. 500.-) mensuales a partir de enero de 1967, en mérito a los eminentes servicios prestadoa por dicho servidor de la Patria.

La erogación anterior será imputada al Servicio de Obligaciones del Estado del Presupuesto Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 24 de agosto de 1967

Fdo. Hugo Bozo Alcócer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Victor Quinteros Rasguido, Senador Secretario; Germán Vargas Martinez, Diputado Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete años.